

Entidad o grupo: Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), en representación de las Cajas de Ahorro adheridas al Convenio.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco Bilbao Vizcaya.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco Central Hispano.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco de Santander.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco Español de Crédito.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco Popular-Andalucía.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco Zaragozano.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco Atlántico.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco de Crédito Agrícola y Cajas Rurales Integradas.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco Granada Jerez.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Barclays Bank.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco de Murcia.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco Mapfre, S.A.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Entidad o grupo: Banco Exterior de España.

Tipo de interés nominal máximo pactado: 11,50.

Segundo. Condiciones generales de los préstamos.

a) Comisión de apertura: Se establece una comisión única de apertura de 0,5 por ciento del importe del préstamo.

b) Tipo de interés nominal aplicable a partir del 30.11.96: Los tipos de interés máximos anuales a aplicar con fecha 1 de diciembre de los años 1996, 1997, 1998 y 1999, serán los correspondientes al MIBOR a un año, tipo de referencia oficial previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 5 de mayo de 1994, sobre transferencia de las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios, en el mes de octubre de los años citados, más el diferencial de 1,00 punto porcentual.

Para el cálculo de los intereses se establecen dos periodos que van desde el 1 de diciembre al 31 de mayo siguiente y desde el 1 de junio al 30 de noviembre siguiente; incluyéndose los días primeros y últimos de cada periodo. El número de días de cada periodo, de cada año, serán de 182 y 183, respectivamente, excepto los correspondientes a los años 1996 y 2000 que serán de 183 días en ambos casos.

Para el primer periodo subsidiable el cálculo de los intereses se hará desde el día de la formalización hasta el 31 de mayo, ambos inclusive.

c) Plazo de amortización: La amortización del principal se hará mediante cuatro cuotas iguales, pagaderas en la fecha de 30 de noviembre de los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

La amortización del principal podrá realizarse de forma anticipada, pero, en todo caso, haciéndola coincidir con las fechas de liquidación de intereses de cada año.

d) Garantías: Quedarán a juicio de las entidades colaboradoras, las cuales actuarán con un criterio flexible en las exigencias derivadas del riesgo asumido en cada operación, teniendo en cuenta los fines a los que se destinan estos créditos.

Las entidades financieras estimarán como suficiente el aval solidario de la Sociedad Anónima Estatal de Caucción Agraria (SAECA), emitido al amparo del Convenio suscrito, para estos préstamos; entre dicha sociedad y el

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), según el cual, el coste del aval para los beneficiarios será únicamente del 1% del importe avalado, en concepto de comisión de estudios (comisión de apertura), subvencionando el MAPA, íntegramente, la comisión de gestión anual sobre los saldos vivos.

Podrán solicitar avales de SAECA aquellos titulares que cumplan los requisitos del Real Decreto-ley 4/95 de 12 de mayo.

Tercero. Tramitación de los préstamos.

a) Formalización de las pólizas: Serán aprobadas y formalizadas con fecha límite de 31 de enero de 1996. En ellas figurarán las condiciones específicas del Convenio y asimismo se reseñará, en el encabezamiento el número del Título de Reconocimiento del Derecho al amparo del cual se formaliza.

b) Liquidación de subvención de intereses: Antes del 1 de marzo de 1996, las entidades de crédito remitirán al MAPA y a la Consejería de Agricultura y Pesca relación individualizada de los préstamos formalizados a cada una de las instituciones con las liquidaciones correspondientes al 31 de mayo de 1996. Asimismo, remitirán a la Consejería copias selladas de las pólizas de préstamos formalizados. Una vez hechas las comprobaciones oportunas, se procederá a la tramitación de los pagos correspondientes.

En las posteriores liquidaciones, las entidades financieras remitirán únicamente relación individualizada de las pólizas de préstamos.

En el supuesto de reintegros anticipados la liquidación de subvención de intereses se realizará conforme al tiempo de disposición del préstamo en el periodo que se subsidia.

Cuarto. Solicitantes de préstamos y ayudas directas.

Los titulares de pólizas de préstamos, solicitantes a su vez de ayuda directa, a los cuales se les haya denegado esta última por falta de dotación presupuestaria, se les incrementarán los puntos de bonificación de interés a sus préstamos, quedando en los mismos niveles que les hubiera correspondido si sólo hubiesen solicitado préstamo.

Para estos últimos, se emitirán resoluciones complementarias donde queden reflejados los incrementos de los niveles de bonificación a sus préstamos. Copia de esta resolución se remitirá a la entidad financiera con la que haya formalizado la póliza.

Lo que firmo en Sevilla, 25 de octubre de 1995. El Director General; Antonio López Suárez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas en materia de Atención al Niño.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 1995, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 44, de 18 de marzo), por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1994, resuelve conceder las ayudas en materia de Atención al Niño a las entidades de esta provincia que a continuación se señalan en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 12 de la Orden citada:

Ayuntamiento de Espejo.

Expediente: 25/95.
Concepto: Programas y Actividades.
Concesión: 387.500.

Ayuntamiento de La Carlota.
Expediente: 40/95.
Concepto: Programas y Actividades.
Concesión: 112.500

Cáritas Diocesana.
Expediente: 07/95.
Concepto: Programas y Actividades.
Concesión: 2.727.650

Asociación de Vecinos «Puente Romano».
Expediente: 14/95.
Concepto: Programas y Actividades.
Concesión: 500.000

Asociación Proyecto DOn Bosco.
Expediente: 21/95.
Concepto: Programas y Actividades.
Concesión: 1.912.500.

A.D.S.A.M. (Colonia El Pedal).
Expediente: 32/95.
Concepto: Programas y Actividades.
Concesión: 9.000.000.

Centro Buen Pastor (Filipenses).
Expediente: 06/95.
Concepto: Obras de conservación.
Concesión: 322.479.

Hogar «Jesús, María y José» de Villafranca.
Expediente: 15/95.
Concepto: Equipamiento.
Concesión: 128.400.

Hogar «Virgen del Campo» de Cañete de las Torres.
Expediente: 16/95.
Concepto: Equipamiento.
Concesión: 110.010.

Colegio «Espíritu Santo» de La Rambla.
Expediente: 18/95.
Concepto: Equipamiento.
Concesión: 93.000.

Asociación Proyecto Don Bosco.
Expediente: 23/95.
Concepto: Equipamiento.
Concesión: 420.550.

Hogar Nazaret.
Expediente: 26/95.
Concepto: Equipamiento.
Concesión: 200.250.

Hogar Nazaret.
Expediente: 28/95.
Concepto: Equipamiento.
Concesión: 198.375.

Hogar Buen Pastor.
Expediente: 33/95.
Concepto: Equipamiento.
Concesión: 135.437.

Hogar «San Felipe» de Puente Genil.
Expediente: 34/95.

Concepto: Equipamiento.
Concesión: 92.568.

Córdoba, 30 de agosto de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 3/93 de 30 de diciembre de 1994 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de marzo de 1995, por lo que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas en materia de servicios sociales para el ejercicio 1995 (BOJA núm. 43 de 17 de marzo de 1995) que se relacionan en el anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Cádiz, 14 de septiembre de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

Beneficiario: Afanas Sanlúcar-Chipiona.
Finalidad: Mantenimiento.
Importe subvención: 2.500.000.

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvenciones que se citan.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 28/95 de 21 de febrero, por la que se establecen los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía. En base a ello se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad: Maude Studio.
Fecha concesión: 27.9.95.
Importe: 11.102.400.

Entidad: Al Andalus.
Fecha concesión: 4.10.95.
Importe: 20.047.875.

Cádiz, 4 de octubre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 1 de marzo de 1995 estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de Drogodependencias.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 10.º, 11.º y 12.º de la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para 1995, se hace pública la relación de